

Séptimo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión, o designación de interventores.

Derecho de Información

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentos:

1. Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007), así como el Informe de Gestión formulado por los administradores y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

2. Por lo que se refiere a la modificación estatutaria propuesta en el punto Sexto del Orden del Día, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento.

Derecho de Asistencia

De conformidad con los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia los accionistas que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones Nominativas con una anterioridad de cinco días naturales, al menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.—Didier Mercier, Consejero de «Mediterráneo Algodón, S.A.».—62.632.

MERCAPALMA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Cardenal Rossell, 182, Palma de Mallorca, el día 5 de diciembre de 2008 a las 12 horas, en primera convocatoria y el día 9 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros, en su caso.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se comunica, asimismo, que los accionistas tienen el derecho a obtener, de forma gratuita, cuanta información y documentación requieren la vigente Ley de Sociedades Anónimas y sus normas complementarias del Reglamento de Registro Mercantil.

La Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Aina Calvo Sastre.—61.780.

MGAID FINCAS DAVE, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1088/2008 y acumulada 1434/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de María Encarnación Gracia Sánchez y Agustín Franco Alcaraz contra la ejecutada «Mgaid Fincas Dave, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2008, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de

5.676,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—62.068.

MICRO FOCUS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NETMANAGE IBERIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos Socios únicos de Micro Focus, S. L., Sociedad unipersonal y Netmanage Iberia, S. L., Sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general acordaron, por unanimidad, en fecha 13 de octubre de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Micro Focus, S. L., Sociedad unipersonal de Netmanage Iberia, S. L., Sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de julio de 2008 y al proyecto de fusión de fecha 9 de septiembre de 2008.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—Consejero Delegado de Netmanage, S. L., Sociedad unipersonal y Administrador solidario de MicroFocus, S. L., Sociedad unipersonal, Nicholas Paul Seaton Bray.—62.116. 2.ª 4-11-2008

MOLCER, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Molcer, S.A.» se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta sociedad, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la sociedad, Partida Carinyena, sin número, de Villarreal (Castellón), bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Rescate del importe contratado en las pólizas número 6139476, 6139477, 6139480, 6139481 de la compañía Axa Seguros y las pólizas número 12480000975, 121480000808, 121480000806, 121480000974 de la compañía Aegon Inversión por necesidad financiera urgente de la empresa.

Tercero.—Destino y finalidad del importe de los rescates.

Cuarto.—Propuesta y aprobación de la obtención de financiación a largo plazo mediante préstamo hipotecario sobre la nave de la mercantil.

Quinto.—Propuesta y aprobación de la obtención de financiación a corto plazo mediante préstamos personales con los socios en las condiciones y plazos que se acuerden.

Sexto.—Propuesta de amortizar puestos de trabajo mediante despidos objetivos por causas económicas.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Caso de asistencia mediante representación se exigirá poder notarial.

De acuerdo con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la publicación de esta convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar y a solicitar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita la documentación relativa al orden del día expuesto.

Villarreal, 22 de octubre de 2008.—Los Consejeros, Venancio Ruedas Blanco y Ángel Rubio Sánchez.—62.606.

MOLCERAMIC, S. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Molceramic, S.L.», se convoca a Junta general extraordinaria a los señores socios de esta sociedad, que se celebrará el día 10 de diciembre de 2008, a las diecisiete y treinta horas, en el domicilio social de la mercantil, Partida Carinyena, sin número de Villarreal (Castellón), bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Rescate del importe contratado en la póliza número 6139479, de la compañía Axa Seguros y la póliza número 12480000810, de la compañía Aegon Inversión por necesidad financiera urgente de la empresa.

Tercero.—Destino y finalidad del importe de los rescates.

Cuarto.—Propuesta y aprobación de la obtención de financiación a corto plazo mediante préstamos personales con los socios en las condiciones y plazos que se acuerden.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Caso de asistencia mediante representación se exigirá poder notarial.

De acuerdo con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la publicación de esta convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar y a solicitar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita la documentación relativa al orden del día expuesto.

Villarreal a, 22 de octubre de 2008.—Venancio Ruedas Blanco, Presidente del Consejo de Administración.—62.603.

MONPEX LUMINOSOS, S. L. U.

MONPEX INNOVACIÓN

Y TECNOLOGÍA, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

MONPEX INOXYLUM, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal», celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas compañías mediante la aportación de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Monpex Inoxyllum, Sociedad Limitada». La fusión se ha acordado de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión propuesto por los Administradores de ambas sociedades el día 30 de marzo de 2008, presentado el 6 de octubre de 2008 y depositado con fecha 9 de octu-

bre del mismo año en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y los Balances de Fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades que se fusionan, según el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal y Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal. Ángel Monzón Suárez.—62.053. 2.ª 4-11-2008

MONTAJES CUBERTY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 14/2008, dimanante de autos número 802/07, a instancia de Luis Olvis Pozo, contra «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Montajes Cuberty, Sociedad Limitada», con CIF B-91498527 en situación de insolvencia por importe de 2.013,42 euros de principal, más la cantidad de 402,68 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 8 de octubre de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—61.882.

MONTAJES DE CARPINTERÍA NAIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 21/08 se ha declarado en situación de insolvencia provisional a la empresa Montajes de Carpintería Naiz, Sociedad Limitada, para responder del débito de 5.360,21 euros que adeudan a Francisco Fernández Rascón y Mikel González Rodríguez.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—62.000.

NEGOCIOS DEL VINO Y DE LA RESTAURACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Maximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 29/07 de éste Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de José Miguel Fernando Fernandez y José Juan Morales García contra la empresa «Negocios del Vino y de la Restauración, S.L.» sobre despido se ha dictado Auto con fecha 27 de octubre del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insol-

vencia total por importe de 13.336,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Maximo Javier Herreros Ventosa.—62.043.

NORSUR REHABILITACIONES, S. L.

NORSUR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Agusdo Bielsa, contra las empresas «Norsur Rehabilitaciones, S.L.» y «Norsur Obras, S.L.», sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 7-10-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar a las ejecutadas “Norsur Rehabilitaciones, S.L.” y “Norsur Obras, S.L.”, en situación de insolvencia total por importe de 11.895,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 13 de octubre de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—61.940.

PEPAL 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALPROM 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Pepal 2002, S.L., de Palprom 2004, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Puerto de Mazarrón, 22 de octubre de 2008.—De Pepal 2002, S.L., doña María Asunción Romero Jiménez y Palprom 2004, S.L, don José Hernández Navarro.—61.815. 2.ª 4-11-2008

PILAR CALVO GALLEGO

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 20/08 seguido a instancia de Jose Manuel del Arco Gómez, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008, por la que se declara a la ejecutada Pilar Calvo Gallego con DNI n.º 7.871.876, en situación de insolvencia por importe de 792 euros de

principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 21 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—61.839.

PINE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PANELES XXI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de octubre de 2008, la fusión por absorción de «Paneles XXI, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida por «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni lo informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Zamudio, 20 de octubre de 2008.—Luis de la Maza Pereg, representante de «Pine Instalaciones y Montajes, S.A.», Secretario del Consejo de «Pine Equipos Eléctricos, S.A.» y de «Paneles XXI, S.A. Unipersonal».—62.638. 2.ª 4-11-2008

PLASFOC, S. A.

(Sociedad absorbente)

AISLAMIENTOS EGEA, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L., celebradas ambas el 13 de octubre de 2008, con el carácter de universales, adoptaron por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Proceder a la fusión de Plasfoc, S.A. y Aislamientos Egea, S.L. mediante la absorción de esta última por la primera, incorporándose en bloque a la Sociedad absorbente todo el Activo y todo el Pasivo de la Sociedad absorbida, tomando como consideración el Balance de Fusión de Aislamientos Egea, S.L. cerrado el 30 de junio de 2008.

Todo ello según el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de las compañías partícipes que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona el 7 de octubre de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.